

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 21 de OCTUBRE del 2008

VISTOS: El Registro N° 4920, de fecha 15 de Octubre de 2008, de la Oficina General de Administración, que contiene el Informe N° 191-2008-OL-OGA/INEN, de fecha 10 de Octubre de 2008, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud;

Que, con fecha 13 de febrero del 2008, en el marco del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-INEN "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN" y habiéndose otorgado la Buena Pro correspondiente se suscribió el Contrato de Construcción de Obra N° 0007-2008-INEN, con la Empresa SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., a fin de que se encargue de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", ubicado en la Avenida Angamos Este N° 2520, distrito de Surquillo;

Que, mediante Carta N° 101/GG, de fecha 16 de julio de 2008, el Contratista SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., solicita a la Supervisión la Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de sesenta (60) días calendario, al amparo del Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en relación a la aprobación del presupuesto del Adicional de Obra N° 06, aprobado por Resolución Jefatural N° 200-2008J/INEN, de fecha 15 de Julio de 2008;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2008J/INEN, de fecha 01 de Agosto de 2008, mediante el cual se autoriza la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", por un plazo de máximo de 45 días calendario, el mismo que no conlleva al pago de gastos generales ni ningún otro concepto que pueda incidir en la referida ampliación, dado que estos mismos fueron considerados en el Adicional de Obra N° 06, aprobado por Resolución Jefatural N° 200-2008J/INEN, de fecha 15 de julio de 2008, y se computarán a partir del 17 de Julio de 2008, teniendo como nueva fecha de término de obra el 30 de Agosto de 2008;

Que, mediante Carta N° 38-VASG, de fecha 21 de Agosto de 2008, la Supervisión de Obra, remite al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), el informe de supervisión referente al Calendario de Avance de Obra Actualizado y Programación Pert-CPM, presentado por el Contratista SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., relacionado con la Ampliación de Plazo N° 01 solicitado, el cual fuese aprobado por la Entidad mediante Resolución Jefatural N° 214-2008J/INEN, de fecha 01 de Agosto de 2008, por un plazo de máximo de 45 días calendario, precisando los siguientes puntos en el cuadernos de obras:

- 1) Que mediante Asiento N° 167, de fecha 04 de Agosto de 2008, la Residencia señala "Se comunica a la Supervisión que habiendo transcurrido el plazo de Ley para que la Entidad entregue a la Residencia la Resolución de Ampliación de Plazo N° 01, esta no ha sido proporcionada, por lo que queda consentida de acuerdo al Art. 259° de la Normatividad Vigente".

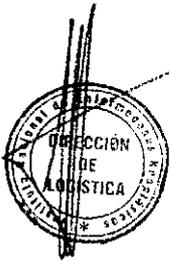


- 2) Que mediante Asiento N° 168 de fecha 08 de Agosto de 2008, la Supervisión se manifiesta en relación al Asiento N° 167, informando que no se respondió a la brevedad porque el cuaderno de obra se encontraba en las instalaciones de obra, razón por la que solicita al residente que el cuaderno siempre debe encontrarse en obra y no fuera de esta, de acuerdo a Ley.
En consideración a lo escrito se responde lo siguiente:

- a) La Supervisión recibió la Carta N° 101/GG de fecha 16 de Julio de 2008, donde el Contratista entregaba la solicitud de ampliación de plazo.
- b) Con Carta N° 33-VASG de fecha 16 de Julio de 2008, la Supervisión remite el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN el informe de ampliación de plazo correspondiente.
- c) En efecto la copia de la Resolución N° 214-2008-J-ENEN, fue entregada a la Supervisión y Contratista con fecha 08 de Agosto de 2008, sin embargo era de conocimiento de las partes que la Resolución había sido aprobada con fecha 01 de Agosto de 2008, dentro del plazo de Ley.
- d) Por lo antes mencionado se solicita al Contratista entregue los documentos señalados en el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a fin de poder ser remitidos por esta Supervisión al INEN, a fin de esperar el pronunciamiento del INEN sobre dicho Calendario, para su respectiva aprobación.

- 3) Que mediante Asiento N° 170 de fecha 18 de Agosto de 2008, la Supervisión manifiesta que ha recibido el Cronograma y Calendario de Obra con Carta N° 119/GG, a fin de ser revisado y remitido al INEN con su respectivo informe, estando a la espera de del pronunciamiento de la Entidad; reiterándose lo señalado en el Asiento N° 161, a fin de proceder a una recepción de obras sin contratiempos.

Que, mediante documento de vistos, y estando a lo informado por la Supervisión mediante las anotaciones en el Cuaderno de Obra, y lo argumentado por el Contratista, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por un período máximo de sesenta (60) días calendario, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN", solicitado por el Contratista SALGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., inicialmente en su Carta N° 101/GG, de fecha 16 de julio de 2008,



Que, estando a lo opinado mediante documento de vistos; el contenido, conclusiones y conformidad por parte de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Mezclas Parenterales del INEN", así como las anotaciones en el Cuaderno de Obra traducidas en el Informe Calendario de Avance de Obra Actualizado y Programación PERT-CPM, remitida mediante la Carta N° 38-VASG, de fecha 21 de Agosto de 2008, el mismo que concluye Aprobar la solicitud de Ampliación de Obra N° 01, por un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, el cual no conlleva al pago de gastos generales ni ningún otro concepto que pueda incidir en la referida ampliación, dado que estos fueron considerados en el Adicional de Obra N° 06, , aprobado por Resolución Jefatural N° 200-2008J/INEN, de fecha 15 de Julio de 2008, al amparo del Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



Que, el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM, prescribe: "La entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que el Artículo N° 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece el procedimiento a seguir sobre una ampliación de plazo, de conformidad con las causales establecidas en el Artículo 258° del referido Reglamento;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el inciso x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 21 de OCTUBRE del 2008

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Jefatural Nº 214-2008-J-INEN, quedando redactada de la siguiente manera: **AUTORIZAR** la **AMPLIACION DE PLAZO Nº 01**, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Preparación de Mezclas Parenterales del INEN", referido a la ampliación del plazo máximo de sesenta (60) días calendario, el mismo que no conlleva al pago de gastos generales ó ningún otro concepto que pueda incidir en la referida ampliación, dado que estos mismos fueron considerados en el Adicional de Obra Nº 06, aprobado por Resolución Jefatural Nº 200-2008-J/INEN, y se computara a partir del 17 de Julio de 2008, teniendo como nueva fecha de término de obra el 14 de Septiembre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner de conocimiento de la Oficina de Logística la presente resolución para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



